



RESOLUCION No. 732-AD-78

Lima, 23 de agosto de 1978

Vista la solicitud de Registro N° 3293 formulada por doña Sonia CORDOVA de LLERENA, sobre pago de Remuneración Personal;

CONSIDERANDO :

Que, la recurrente acredita haber cumplido cinco años de servicios prestados al Estado hasta el 31 de Agosto de 1977, asistiéndole el derecho de percibir el 5% de Remuneración Personal;

Que, es conveniente proceder a gravar a la citada servidora con el Impuesto al Nombramiento previsto por la Ley N°6658, tributo que no ha sido pagado en su totalidad;

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 37° y 45° del Decreto Ley N° 20555, Decreto Supremo N° 002-77-PM-INAP de 23 de Febrero de 1977, Decreto Ley N° 21780 y Artículo 21° del Decreto Ley N° 22264; y

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y con opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE :

Artículo 1°.- RECONOCER que doña SONIA INES CORDOVA DE LLERENA, Secretaria I, Grado VI Sub-Grado 3 de la Alta Dirección, tiene derecho de percibir el 5% de Remuneración Personal por contar con más de cinco años de servicios prestados al Estado.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Oficina Central de Administración para que abone mensualmente a la recurrente el indicado porcentaje, a partir del 1° de Setiembre de 1977, fecha en que adquiere el derecho a su percepción, con cargo a las Partidas 01.21, por el monto del beneficio devengado en 1977, y 01.03 del Programa 1061-del Pliego Presupuestario del INRED para el Ejercicio 1978.

Artículo 3°.- DESCUENTESE a doña Sonia Inés Córdova de Llerena la cantidad de QUINIENTOS CUARENTA SOLES ORO (S/ 540.00) por concepto de Impuesto al Nombramiento creado por la Ley N° 6658.

Regístrese y comuníquese.

OCA/UP
MCL/maju.



LUCIANO GUNEO MARSIGU
INRED



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES



RESOLUCION No. 732-AD-78

Lima, 23 de agosto de 1978

Vista la solicitud de Registro N° 3293 formulada - por doña Sonia CONDOVA de LLERENA, sobre pago de Remuneración Personal;

CONSIDERANDO :

Que, la recurrente acredita haber cumplido cinco - años de servicios prestados al Estado hasta el 31 de Agosto de 1977, asistiéndole el derecho de percibir el 5% de Remuneración Personal;

Que, es conveniente proceder a gravar a la citada servidora con el Impuesto al Nombramiento previsto por la Ley N°6658, tributo que no ha sido pagado en su totalidad;

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 37° y 45° del Decreto Ley N° 20555, Decreto Supremo N° 002-77-PM-1 de 23 de Febrero de 1977, Decreto Ley N° 21780 y Artículo 21° del Decreto Ley N° 22264; y

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y con opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE :

Artículo 1°.- RECONOCER que doña SONIA INES CONDOVA DE LLERENA, Secretaria I, Grado VI Sub-Grado 3 de la Alta Dirección, tiene derecho de percibir el 5% de Remuneración Personal por contar con más de cinco años de servicios prestados al Estado.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Oficina Central de Administración para que abone mensualmente a la recurrente el indicado porcentaje, a partir del 1° de Setiembre de 1977, fecha en que adquiere el derecho a su percepción, con cargo a las Partidas 01.21, por el monto del beneficio devengado en 1977, y 01.03 del Programa 1 del Pliego Presupuestario del INRED para el Ejercicio 1978.

Artículo 3°.- DESCUENTARSE a doña Sonia Inés Córdova de Llerena la cantidad de QUINIENTOS CUARENTA SOLES ORO (S/ 540.00) por concepto de Impuesto al Nombramiento creado por la Ley N° 6658.

Regístrese y comuníquese.

OCA/UP
MCL/maju.

LUCIANO CUNEO MARSIGLI
INRED



ASUNTO: 5% de Remuneración Personal:
SONIA INES CORDOVA DE LLERENA

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

LIMA-PERU
ESTADIO NACIONAL
TRIBUNA SUR 3ER. PISO
CASILLA 2243 - TELEFONO 329177
DIRECCION CABLEGRAFICA: INRED

INFORME N° 535-OAJ-78

AL SEÑOR DIRECTOR EJECUTIVO

1. Doña Sonia Inés Córdova de Llerena, Secretaria I de la Alta Dirección, Grado VI Sub-grado 3, solicita el 5% de Remuneración Personal por contar con más de 05 años de servicios prestados al Estado.

Para tal efecto, acompaña Constancias de Pagos de los servicios efectivos prestados, primero en el ex-Comité Nacional de Deportes y luego en el INRED, por el período del 12 de Abril de 1972 al 30 de Abril de 1978, que arrojan un total de 05 años y 08 meses, habiendo alcanzado el derecho a percibir el 5% de Remuneración Personal, a partir del 01 de Setiembre de 1977, fecha en que cumple 05 años de servicios.

2. Esta Oficina de Asesoría Jurídica, opina procedente conceder a la recurrente el 5% de Remuneración Personal, por haber acreditado contar con más de 05 años de servicios prestados al Estado, a partir del 01 de Setiembre de 1977, fecha en que adquiere el derecho a su percepción, con el reintegro por concepto de Créditos Devengados por el período del 01-09 al 31-12-77 que no percibió, en aplicación de lo dispuesto por los Decretos Leyes Nos. 17111 y 21779, y Decreto Supremo N° 002-77-PM/INAP de fecha 23-02-77.

Asimismo, a la recurrente se le ha detectado un adeudo de -- S/.540.00 por concepto de aportación a la Ley 6658 que no le fuera descontado en su oportunidad, y que está obligada a reintegrar conforme a Ley.

También, se deja constancia que en la liquidación practicada por la Unidad de Personal, se ha exceptuado del cómputo los períodos de licencia por gravidez que gozó la interesada en los meses de Octubre y Noviembre de 1973 y Noviembre y Diciembre de 1974, en aplicación de lo que dispone el Decreto Supremo antes mencionado, por cuanto los servicios prestados deben tener la condición de efectivos y remunerados por la Institución de origen, siendo el caso que la recurrente en su condición de trabajadora sujeta a la Ley 4916, sus haberes en el período de gravidez, corren a cargo del Seguro Social del Perú.

Lima, 22 de Agosto de 1978



[Handwritten signature]

RODORO VILLAVICENCIO MURILLO
Oficina de Asesoría Jurídica

RSS/eca.
Exp. N° 3293



Elévese a la Dirección Ejecutiva, para su conocimiento y fines consiguientes.
L/18/08/78.

1640
22 AGO. 1978

JORGE BRUSH N.
Jefe de la Oficina Central de Administración del INRED

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

INFORME N° 277-UP-78

A : Sr. JORGE BRUSH NOEL
Jefe de la Oficina Central de Administración
DE : JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL
ASUNTO : ELEVA PROYECTO DE RESOLUCION JEFATURAL RECONOCIENDO
DERECHO DE COBRAR 5% DE REMUNERACION PERSONAL.
REF. : EXPEDIENTE N° 3293
FECHA : Lima, 16 de Agosto de 1978

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
Oficina Central de Administración
18 AGO. 1978
RECIBIDO

Tengo el agrado de dirigirme a su digno Despacho a fin de elevar a su consideración un proyecto de Resolución Jefatural reconociendo y autorizando el pago del 5% de Remuneración Personal a la trabajadora SONIA INES CORDOVA DE LLERENA, Secretaria 1 Grado VI Sub-Grado 3 de la Alta Dirección, a partir del 1º de Setiembre de 1977, fecha en que adquiere el derecho de percibir beneficios por haber cumplido cinco años de servicios prestados al Estado; asimismo, se descuenta a la recurrente la suma de S/. 540.00 por concepto del Impuesto al Nombramiento, Ley N° 6658, por no habersele gravado con la totalidad del citado tributo.

Sobre el particular, esta Unidad de Personal considera oportuno informar a su Despacho que estima procedente el otorgamiento del 5% de Remuneración Personal a dicha trabajadora, por estimar que su tiempo de servicios está debidamente acreditado con la respectiva constancia certificada de haberes y descuentos; asimismo, apareciendo que en su oportunidad la trabajadora señora Córdova, no fue gravada con la totalidad del Impuesto al Nombramiento, se considera procedente el cobro del mencionado tributo.

En tal virtud, se eleva adjunto el respectivo proyecto de Resolución Jefatural y sus antecedentes, a fin que se sirva aprobarlo en primera instancia y disponer el trámite pertinente ante la Superioridad.

Es cuanto tengo el honor de informar a usted, salvo mejor parecer.

Atentamente,

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
Oficina Central de Administración
JOSE ZUBIETA BEJAR
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAS

Adj.-
Exp. 3293 (3 Fls.)
UP/JZB.
MCL.
dqp.
18 AGO. 1978
2.16 pm
RECIBIDO
C-1017

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
Oficina de Asesoría Jurídica
18 AGO. 1978
RECIBIDO